

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.991

Madrid, 30 de Diciembre de 2007

Año 155 – Núm. 24

SUMARIO

EDITORIAL

Final de año 4109

CONSULTAS

331. CONCEJALES.– La pensión de jubilación de un concejal es incompatible con la dedicación exclusiva o parcial como miembro de la corporación 4111
332. CONTABILIDAD LOCAL.– El patrimonio municipal del suelo se contabiliza en el subgrupo 24 que establece el Plan de Contabilidad para la administración local. Los ingresos procedentes de la venta de parcelas edificables se realizan a través del concepto 600 del Presupuesto de ingresos 4112
333. CONTRATACIÓN LOCAL.– En caso de concurso voluntario del contratista procede potestativamente la resolución o el cumplimiento con garantía, no la cesión del contrato a un tercero 4113
334. CONTRATACIÓN LOCAL.– Falta de formalización del contrato. Pretensión de formalizarlo actualmente con la fecha de inicio de la prestación 4114
335. CORPORACIONES LOCALES. Funcionamiento.– Obligación de remitir a los concejales los documentos y comunicaciones en la lengua propia de la comunidad autónoma 4114
336. CORPORACIONES LOCALES. Régimen Jurídico.– Delegación de las facultades del alcalde para la aprobación de liquidaciones tributarias en el teniente de alcalde y de la resolución de recursos de reposición contra los mismos en la Junta de Gobierno .. 4115
337. EXACCIONES LOCALES. Contribuciones Especiales.– Imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización parcial de una calle que linda en uno de sus lados con suelo no urbanizable 4116

Director: Manuel Abella Poblet.

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Director de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales.

Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

Federico Andrés LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO

Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Magistrado (excedente).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.



LA LEY

grupo Wolters Kluwer



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.es>

338.	FUNCIONARIOS A. L. Plantillas y Puestos de Trabajo.– Modificación del complemento específico a través de los presupuestos generales de la corporación	4117	miento de las Corporaciones locales. Por <i>José Luis González-Berenguer Urrutia</i>	4169
339.	FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.– Sólo en los casos de comisión de servicios o situaciones equiparables se deben pagar las diferencias de las retribuciones que corresponden a los puestos cuyas funciones se desempeñan	4118	Práctica de administración sobre la licencia comercial. Por <i>Victor Manteca Valdelande</i>	4171
340.	HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.– PRESUPUESTOS LOCALES. Ordenación y Justificación de Gastos.– El perceptor de la orden de pago a justificar cumplirá su obligación de justificar cuando haya presentado el documento justificativo de haber realizado el pago para la finalidad para la que se concedió	4119	ACTUALIDAD	
341.	HACIENDAS LOCALES. Otros Ingresos.– Las cuotas que el concesionario cobra por el consumo de agua, aunque tengan la consideración de tasa, no son propiamente un tributo ni un precio público, sino una tarifa. Facturación a Telefónica de España S.A.	4120	La publicación de las actas de las sesiones del pleno en la web municipal (Internet): de la previa disociación de los datos de carácter personal objeto de protección a la luz de la LOPD. Propuesta de un modelo de actuación. Por <i>Javier Brines Almiñana</i>	
342.	PERSONAL LABORAL A.L.– Doctrina sobre permiso por asuntos particulares de personal laboral	4121	JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD	
343.	PRESUPUESTOS LOCALES. Ordenación y Justificación de Gastos.– El Interventor viene obligado a comprobar que se cumplen las prioridades en el orden de los pagos, debiendo formular el correspondiente reparo que ponga de manifiesto el incumplimiento	4122	DISPENSA DE COLEGIACIÓN OBLIGATORIA A SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS. FUNCIONARIOS A.L. Con Habilitación Nacional.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7.ª). Sentencia de 15 de octubre de 2007; LA LEY JURIS 2768254/2007	
344.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.– Segregación de finca rústica e incorporación a otra colindante. Necesidad de respetar la unidad mínima de cultivo	4123	EL CONSULTOR HACE UN SIGLO	
345.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– Responsabilidad del que enajena reparcelando una finca y urbanizando en suelo no urbanizable	4124	Juzgados municipales. Funciones y procedimientos 4199 Ayuntamientos. Continuación de los actuales Alcaldes, Tenientes, etc. 4200 Presupuestos municipales. Cierre y apertura de libros de contabilidad, liquidación del presupuesto de 1907 4200 Correos. Intervención de los Alcaldes 4200	
SERVICIOS			CRÓNICA PARLAMENTARIA	
Enero	4125	Noviembre		4201
COLABORACIONES			LEEMOS POR USTED	
Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo tras la última Ley estatal 8/2007, y su incidencia en Andalucía. Por <i>Antonio Reinoso Carriedo</i>	4148	Por <i>Juan B. Lorenzo de Membiela</i>		4209
Licencias urbanísticas y responsabilidades de los funcionarios, autoridades y las corporaciones locales: especial referencia a la Comunidad Autónoma de Canarias. Por <i>Francisco Úbeda Tarajano</i>	4162	COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA		
Una institución valiosísima que podría hacer un gran papel en la España actual. El servicio de Inspección y Asesora-		Comentarios a una sentencia sobre reconocimiento a corporativos de la oposición del derecho al acceso a documentos. Por <i>Pedro Bocos Redondo</i>		4216
PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2007: 493 Euros (+ 4% IVA)			BIBLIOGRAFÍA	
DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES			La Contratación del Sector Público. Especial referencia a los contratos de suministro y de servicios 4220 La nueva Ley de Contratos del Sector Público. Estudio sistemático 4221	
a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.		NOTAS VARIAS		
b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.		Los municipios podrán mancomunar servicios de policía local		4223
c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.				
d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.				
e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.				

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2007: 493 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:
 Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

El Gobierno no logra regular el recargo sobre el IBI en las viviendas vacías al no poder tipificarlas	4223
El Gobierno garantiza la presencia de la FEMP en todos los órganos de decisión de interés local	4225
La ley de acceso electrónico a los servicios públicos costará 300 millones al Estado entre 2008 y 2010	4226
La FEMP elaborará modelos de ordenanzas sobre sostenibilidad ambiental	4227
La Junta de Castilla-La Mancha constituye una comisión de expertos para preparar una nueva legislación de régimen local	4227
El Senado aprueba definitivamente la ley de Memoria Histórica con el apoyo de todos los partidos salvo ERC y el PP	4228

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

24. ELECCIONES. Locales.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– T.C. Sentencia 189/2007, de 10 de septiembre; LA LEY JURIS 1506/2007	4230
--	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

111. CORPORACIONES LOCALES. Pleno. Sesiones.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– PARTICIPACIÓN CIUDADANA.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7.ª). Sentencia de 24 de septiembre de 2007; LA LEY JURIS 13056/2007	4233
112. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 18 de septiembre de 2007; LA LEY JURIS 1738/2007	4234
113. FUNCIONARIOS A.L. Plantillas y Puestos de Trabajo. Retribuciones.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7.ª). Sentencia de 5 de octubre de 2007; LA LEY JURIS 13157/2007	4237
114. JUSTICIA. Penal.– MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– T.S. (Sala Segunda, de lo Penal). Sentencia de 25 de septiembre de 2007; LA LEY JURIS 1613/2007	4238
115. TRABAJO. Seguridad e Higiene.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– T.S. (Sala Cuarta, de lo Social). Sentencia de 20 de septiembre de 2007; LA LEY JURIS 1692/2007	4243

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

111. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 6.ª). Sentencia de 13 de abril de 2007; LA LEY JURIS 2686410/2007	4247
--	------

112. FUNCIONARIOS A. L. Derechos y Deberes. Retribuciones. Régimen Disciplinario.– T.S.J. Extremadura. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 11 de junio de 2007; LA LEY JURIS 2734800/2007	4250
113. OBRAS PÚBLICAS. Estatales.– CARRETERAS.– A.N. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 8.ª). Sentencia de 7 de junio de 2007; LA LEY JURIS 2638138/2007	4254
114. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración local.– URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S.J. Cataluña. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 12 de julio de 2007; LA LEY JURIS 1702/2007	4257
115. TELECOMUNICACIONES.– ORDENANZAS LOCALES.– T.S.J. Canarias. Las Palmas de Gran Canaria. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 7 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 2598328/2007	4259

RESEÑAS LEGISLATIVAS

CÓDIGO PENAL.– TRÁFICO VIARIO.– Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre. Modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial (BOE de 1 de diciembre)	4265
CCAA. Castilla y León.– Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre. Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE de 1 de diciembre)	4266

LEGISLACIÓN ESTATAL

* ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– BOLETINES OFICIALES.– Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su estatuto (BOE 13 noviembre)	4267
* ANIMALES.– Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE 8 noviembre)	4267
* CATÁSTROFES.– HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.– COMUNIDADES AUTÓNOMAS. La Rioja.– Orden APU/3213/2007, de 24 de octubre, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primera del mes de abril 2007 (BOE 6 noviembre)	4267
ELECCIONES.– Instrucción 12/2007, de 25 de octubre, de la Junta Electoral Central, sobre interpretación del apartado 2 del artículo 96 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, relativo a las alteraciones en las papeletas de votación inválidas del voto emitido por el elector	4267

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundáin. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

*	ENSEÑANZA.– DEPORTES.– Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE 8 noviembre)	4268	*	calidad del aire y protección de la atmósfera	4268
*	ENSEÑANZA. Educación Secundaria.– Corrección de errores del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7 noviembre)	4268		PRESUPUESTOS LOCALES.– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales	4293
*	ENSEÑANZA. Educación Secundaria.– Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 6 noviembre)	4268		PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (BOE 7 noviembre)	4308
*	EXACCIONES LOCALES. Tasas.– Sentencia de 16 de julio de 2007, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija la siguiente doctrina legal: «la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas suministradoras de servicios de telecomunicaciones es la establecida en el artículo 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con las empresas explotadoras de servicios de suministros, con la salvedad prevista en el propio precepto con respecto al régimen especial de cuantificación de la tasa referida a los servicios de telefonía móvil» (BOE 10 noviembre)	4268		SEGUROS.– Orden EHA/3247/2007, de 31 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados, en materia de activos financieros estructurados que tengan como subyacentes o colaterales riesgos derivados de los contratos de seguros (BOE 9 noviembre)	4308
	MEDIO AMBIENTE.– Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE 8 noviembre)	4268		TRANSPORTES. Marítimo.– Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE 3 noviembre)	4308
*	MEDIO AMBIENTE.– ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de			VIVIENDAS.– Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes (BOE 7 noviembre)	4308

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas	4309
Territorios Históricos	4310

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

iaylagas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un Sumario.

- La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
- Se facilitará soporte informático.
- Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).